



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO
Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
"FONDO DE INVERSION SANTANDER SANTIAGO
DESARROLLO INMOBILIARIO VII", ADMINISTRADO POR
SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

22 ENE 2009

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 025

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "Fondo de Inversión Santander Santiago Desarrollo Inmobiliario VII", celebrada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, con fecha 15 de abril del año 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1- Apruébase la modificación del Reglamento Interno de "**FONDO DE INVERSION SANTANDER SANTIAGO DESARROLLO INMOBILIARIO VII**", administrado por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, consistentes en lo esencial en: Reemplazar el Artículo 9°, relativo a política de liquidez y endeudamiento; agregar un párrafo al artículo 10°, referido a la política de liquidez; reemplazar el Artículo 12°, incorporando nuevos aspectos regulados por la ley en materia de política de endeudamiento, gravámenes y prohibiciones y diversificación de inversiones; reemplazar el Artículo 14°, regularizando el tema de la contratación de servicios externos y agregar un nuevo Artículo 26 A, incorporando y regulando el derecho a retiro de los aportantes.

2- Apruébase las modificaciones al contrato de suscripción de cuotas del fondo indicado en el número precedente y que tienen por objeto adecuarlo a las nuevas disposiciones del reglamento interno respectivo.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl